

## II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ARANA

#### Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Habiendo sido aprobada inicialmente por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del pleno celebrada el día 6 de mayo de 2014, publicado el 17 de octubre de 2014 en el BOTHA, el expediente confeccionado para modificar la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y expuesto el expediente al público durante el plazo legalmente establecido, no se presentaron ninguna sugerencia ni alegación a la citada ordenanza, se aprueba definitivamente dicha ordenanza por acuerdo plenario de 17 de diciembre de 2014, llevándose a cabo la publicación de la citada modificación, para su entrada en vigor.

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, consistente en fijar el nuevo tipo impositivo en:

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULO	CUOTA EUROS
<b>A) Turismos:</b>	
De menos de 8 caballos fiscales	21,004
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	42,01
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	90,84
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	107,55
De 20 caballos fiscales en adelante	138,80
<b>B) Autobuses:</b>	
De menos de 21 plazas	101,34
De 21 a 50 plazas	142,77
De más de 50 plazas	174,72
<b>C) Camiones:</b>	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	54,39
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	101,34
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	141,77
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	175,72
<b>D) Tractores:</b>	
De menos de 16 caballos fiscales	25,22
De 16 hasta 25 caballos fiscales	36,78
De más de 25 caballos fiscales	103,34
<b>E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica</b>	
De menos de 1.000 kilogramos y más de 750 kilogramos de carga útil	25,22
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	36,78
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	103,34

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULO	CUOTA EUROS
<b>F) Otros vehículos:</b>	
Ciclomotores	7,06
Motocicletas hasta 125 c.c.	7,06
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	10,66
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	19,34
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	36,67
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	74,34

Alda, a 19 de diciembre de 2014

*El Alcalde Presidente*

**PEDRO SAN VICENTE CORRES**